COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC 006-2026
FECHA	nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO (CAMIONETA) PARA LA GESTIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento prevención, mitigación y servicio de atención por situaciones de emergencias, desastres o declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó Antioquia.**
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($48.510.000,00).**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN TIC Y DESARROLLO TERRITORIAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**DINA LUZ BALAGUERA AGUILAR**

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.828.944 de San Pablo (Bolívar), en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Yondó, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 28 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión de la Notaría Única de Puerto Berrío - Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente, informa a : PROYECTOS E INTERVENTORIA JM S.A.S NIT. 901706465-0, representada legalmente por JUAN JOSE RODRIGUEZ GUITIERREZ, Identificado por la cedula de ciudadanía Nº1.005.181.097 expedida en Yondo- Casabe (en adelante el "contratista"), que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC 006-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO (CAMIONETA) PARA LA GESTIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento prevención, mitigación y servicio de atención por situaciones de emergencias, desastres o declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó Antioquia.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

1. Prestar los servicios de logística de acuerdo con las descripciones pactadas y señaladas en las especificaciones técnicas de los estudios previos.
2. Cumplir con las actividades requeridas según la necesidad y teniendo en cuenta la descripción de cada servicio.
3. Proveer todos los elementos, enseres y recursos necesarios para cumplir con el objeto del convenio de manera integral.
4. Prestar el servicio de alimentación con las prácticas higiénicas necesarias, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto y materiales de envase.
5. Prestar los servicios logísticos de forma oportuna en el momento requerido por el supervisor, sea en la zona urbana o rural del municipio, o fuera del el en caso de requerirse, atendiendo a lo definido en el proceso contractual.
6. Responder por la calidad y garantía de la prestación del servicio, cumpliendo a cabalidad con la descripción.

7. Presentar informe ejecutivo de cada actividad desarrollada, además de un informe financiero donde se indique la ejecución por ítem.
8. Facilitar el cambio de productos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no correspondan con lo solicitado por el supervisor.
9. Llevar un registro detallado de los asistentes a los eventos, de los servicios y suministros entregados, garantizando un control adecuado del proceso.
10. Cumplir estrictamente con las actividades planteadas en las fechas y horarios estipulados por el supervisor, garantizando eficacia, calidad y alineación con las especificaciones exigidas por la entidad.
11. Verificar el cumplimiento de la seguridad social del personal contratado para desarrollar actividades logísticas y otros servicios.
12. Los vehículos deberán estar al día en la documentación, , copia del SOAT, copia de la revisión técnico-mecánica.
13. Garantizar el pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato y proveer los elementos de seguridad y protección requeridos.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del presupuesto oficial asciende a **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($48.510.000,00).**

Objeto del proceso	Plazo del contrato	Valor unitario(pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO (CAMIONETA) PARA LA GESTIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento prevención, mitigación y servicio de atención por situaciones de emergencias, desastres o declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó Antioquia.	147 DÍAS CALENDARIO	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.900.000,00)/30**	**CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($48.510.000,00).**

QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se llevara a cabo mediante cinco (05) pagos así:

A. Cuatro (04) pagos mensuales por valor correspondiente ((30/147)*100)% del valor total del contrato cada uno, previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación e cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción.

B. Un (01) ultimo pago por el valor correspondiente ((27/147)*100)% del valor total del contrato previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación e cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución final, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión final, certificación de recibido a satisfacción, acta de terminación suscrita y acta de recibo final.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: ciento cuarenta y siete (147) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 2026.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000046
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2026
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000,00)**
PROYECTO:	202500000045923 - Fortalecimiento de la prevención, mitigación, capacidad de respuesta, atención mediante ayuda humanitaria ante emergencias, desastres y declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó, Antioquia.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **DINA LUZ BALAGUERA AGUILAR en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN TIC Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

NOVENA. GARANTÍAS:

DESCRIPCIÓN	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Ampara los perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato por una suficiencia equivalente a 200 SMMLV

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

Adicional el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Yondó contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yondó – Antioquia y el domicilio contractual es el mismo municipio.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.

- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Yondó, Departamento de Antioquia a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad,

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
C.C. 8.828.944
ALCALDE MUNICIPAL

DINA LUZ BALAGUERA AGUILAR
C.c 1.096.204.322
SECRETARIA DE PLANEACIÓN TIC Y DESARROLLO TERRITORIAL

Elaboró	Aprobó
Sulay Hernández Tovar / Apoyo Profesional CPS	*Lina Manosalva González / Asesora Jurídica*